

Universidad Nacional Ciro Alegría



Lev de creación Nº 29756

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0501-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 24 de julio de 2023

VISTO, la Carta N° 0520-2023-DGA-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 043-2023 de fecha 24 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



LAUNIVERSA

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0500-2023/CO-UNCA de fecha 24 de julio de 2023, se resolvió en su artículo primero aceptar la renuncia del Mg. Alex Adhemir Milla Díaz, al puesto de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Ciro Alegría y la exoneración del plazo de preaviso de 30 días, con efectividad a partir del 25 de julio de 2023;

Que, mediante Carta N° 0520-2023-DGA-UNCA de fecha 24 de julio de 2023, el Director General de Administración de la UNCA, teniendo en cuenta la renuncia irrevocable del Mg. Alex Adhemir Milla Díaz al puesto de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, la cual se hace efectiva a partir del 25 de julio de 2023, solicita encargar el puesto de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA a la Mg. Julissa Jovana











Universidad Nacional Ciro Alegría



Lev de creación Nº 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0501-2023/CO-UNCA

Vera Paredes, Especialista II de la Oficina de Presidencia de la UNCA, hasta la contratación del titular del puesto;

Que, el artículo 11° del Reglamento del D. Leg. Nº 1057, establece que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia o encargatura al interior de la entidad. Por su parte, SERVIR, mediante el Informe Técnico Nº 219- 2016-SERVIR-GPGSC del 15 de febrero de 2016, sostiene que: ".... la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS. En ese sentido es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";

Que, el numeral 59.8 del Artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad, la misma que es concordante con el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, mediante proveído de fecha 24 de julio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0520-2023-DGA-UNCA de fecha 24 de julio de 2023, emitido por el Director General de Administración de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 043-2023 de fecha 24 de julio de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **ENCARGAR** de manera temporal y excepcional la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Ciro Alegría a la Mg. Julissa Jovana Vera Paredes, Especialista II de Presidencia de la UNCA, en adición a sus funciones a partir del 25 de julio de 2023 hasta la contratación del titular del puesto;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;











SANCE LA UNIVERS

OFIC

Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0501-2023/CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR de manera temporal y excepcional la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Ciro Alegría a la Mg. Julissa Jovana Vera Paredes, Especialista II de Presidencia de la UNCA, en adición a sus funciones, a partir del 25 de julio de 2023 hasta la contratación del titular del puesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TECERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Mg. Julissa Jovana Vera Paredes; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PRESIDENCIA SUNCE UNCE Walter Juan Vasquez Cruz









